

## **BASES INTEGRADAS**

### **Concurso de Méritos N°002-2025-BN**

#### **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA AL FIDEICOMISO MIDIS-FONCODES-BN EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023**

**2025**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I

### 1. DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

#### 1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

La “*Contratación del Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS - FONCODES – BN, ejercicios 2021, 2022 y 2023*” tiene como Objetivo General; emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Fideicomiso MIDIS Foncodes-BN, correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico; determinar si los estados financieros preparados por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, presenta razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y políticas internas.

#### 1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo N°A** - Términos de Referencia, de la presente bases.

#### 1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 1.3.1 Valor Referencial

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de S/. 211,800.00 soles (doscientos once mil ochocientos con 00/100) a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

##### 1.3.2 Plazo del Servicio

El plazo para ejecutar el servicio es de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. Los plazos y forma de presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7 y 8 de los términos de referencia, lo cual será establecido en el contrato al suscribirse.

##### 1.3.3 Lugar de la Prestación

El servicio materia de la contratación será desarrollado en la sede del proveedor. Sin embargo, se podrá desarrollar coordinaciones, reuniones, charlas, capacitaciones u otras actividades en las instalaciones del Banco de la Nación ó a través de medios de comunicación digital y/o virtual, correos electrónicos o comunicación telefónica.

Para la entrega de información física, por parte del proveedor, deberá ser canalizada por Mesa de Partes de la Sede Principal del Banco de la Nación

##### 1.3.4 Forma de Pago

El pago se realizará previa presentación y conformidad de los entregables de acuerdo al siguiente detalle:

- 15% a la conformidad del Primer Entregable.
- 15% a la conformidad del Segundo Entregable.
- 40% a la conformidad del Tercer Entregable.
- 30% a la conformidad del Cuarto Entregable.

El pago se realizará después de la presentación de cada entregable, y en un plazo de (30) días contados desde la conformidad emitida por la sección de Fideicomisos.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera - piso 03 del Banco de la Nación, sito en Avenida Javier Prado Este 2499 San Borja – Lima - Lima

### **1.3.5 Propiedad Intelectual**

El Banco adquirirá en exclusividad la propiedad intelectual y los derechos de explotación, utilización y distribución de todos los entregables, documentos y metodologías que se creen y desarrollen como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, así como futuros desarrollos que ejecute el Banco teniendo como base los documentos del producto.

### **1.3.6 Subcontratación**

El contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia

### **1.3.7 Conformidad de la Prestación**

La conformidad del servicio será otorgada por la Sección Fideicomisos y por la Gerencia de Productos e Inclusión Financiera del Banco de la Nación.

## **1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS**

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario del Banco de la Nación.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación aprobada por la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité del Concurso de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

## CAPÍTULO II

### BASE NORMATIVA

- Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”
- Acta de Sesión de Directorio N° 1655 del Banco de la Nación de fecha 22 de marzo de 2007 por el cual se aprueba el Fideicomiso.
- Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Banco de la Nación suscrito el 17 de abril de 2007, vigente hasta 17 de abril de 2026 de acuerdo a la adenda N° 4.
- Resolución SBS N° 14353-2009 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones”, vigente desde el 01 de julio 2010.
- Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoría Externa
- Resolución SBS N° 3780-2011 – Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, modificado por la Resolución SBS N° 0739-2023 vigente desde 4 de marzo de 2023.
- Resolución SBS N° 02368-2023 - Modifican el Reglamento para la Evaluación y clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, el Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, el Reglamento de Auditoría Interna, y dictan otras disposiciones, publicado el 19 de julio de 2023.
- Directiva BN-DIR-5500-152.01 – Rev.9 Contratación de Servicios Financieros.

Las demás disposiciones que resulten aplicables.

## CAPÍTULO III

### PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

#### 3.1 REQUISITOS DE LOS POSTORES

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente proceso de concurso de méritos:

**Requisitos Generales:**

- a) Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos o entidades correspondientes.
- b) Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias y financieras, similares o afines en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.
- c) Las sociedades de auditoría postoras deberán ser consideradas de primer nivel en los registros del Organismo Superior de Control, con una antigüedad superior a tres (03) años.
- d) Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN y al Banco de la Nación en los cinco (05) últimos períodos.

**Requisitos Mínimos:**

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que, de ser el caso, serán extensivos a los socios:

- a) Estar inscrito y habilitado en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE - SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría;
- d) Los socios y el personal de auditores destacados a prestar servicio deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos en la Resolución SBS N°17026-2010, modificado por la Resolución SBS N° 3347-2022 y otros que señale la SBS; así mismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;

- e) No haber sido contratado por el Fideicomiso MIDIS–FONCODES–BN para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones
- f) No haber sido sancionado por la SBS, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes.
- g) No tener vinculación por propiedad directa o indirecta, de gestión o de parentesco con el Fideicomiso MIDIS–FONCODES–BN ni con el Banco de la Nación, o con las personas jurídicas integrantes del conglomerado al cual el Fideicomiso pertenece, ni con sus accionistas o socios, directores, gerentes, representantes legales o funcionarios principales, respectivamente, de acuerdo a la normatividad emitida por la SBS. Se entenderá como relación de parentesco, a cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad.
- h) No tener deudas vencidas con el Fideicomiso MIDIS–FONCODES–BN, lo cual es extensible a los socios responsables.

**La Declaración Jurada debe ser incluida en la formalización del contrato - Formato 3**

### **3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS**

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo N° B**).

Las etapas del Concurso de Mérito son las siguientes:

#### **3.2.1 Convocatoria**

Se efectuará a través de invitaciones (cartas o correo electrónico), a las empresas que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases aprobadas.

#### **3.2.2 Formulación de Consultas**

Las consultas que formulen los participantes deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: [cariasl@bn.com.pe](mailto:cariasl@bn.com.pe), [arevatta@bn.com.pe](mailto:arevatta@bn.com.pe) y [mpachasl@bn.com.pe](mailto:mpachasl@bn.com.pe), respetando el plazo de presentación establecido en el Cronograma, las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que presenten fuera del plazo establecido en el Cronograma se considerarán como no presentadas y no serán tomados en cuenta por el Comité que conduce el proceso de concurso de méritos.

### **3.2.3 Absolución de Consultas**

El Comité del Concurso de Méritos absolverá las consultas presentadas por los participantes, la Absolución de Consultas será comunicada a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso de concurso de méritos.

### **3.2.4 Integración de Bases**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la Absolución de las Consultas.

### **3.2.5 Presentación de Propuestas**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario del Banco de la Nación, sito en Calle Arqueología N°120 – San Borja- Lima - Lima, dentro del plazo estipulado en el Anexo B.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El postor enviará los dos (2) sobres cerrados, adjuntando una carta simple dirigida al Comité del Concurso de Méritos, como cargo de la recepción.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

✓ **Sobre N°1 - Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

Señores

Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N°2499 - San Borja - Lima - Lima

Att.: Comité del Concurso de Méritos

**CONCURSO DE MERITOS N°002-2025-BN**

**"Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS - FONCODES – BN,  
ejercicios 2021, 2022 y 2023"**

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de Presentación Obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Formato N°1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
  - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente proceso de concurso de méritos. (Formato N°2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° A de la presente Bases. (Formato N°3).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Formato N°4).

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Formato N°5**).
- g) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria (**Formato N°7**).
- h) Autorización de notificaciones de la entidad (Banco de la Nación) durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación (**Formato N°8**).

**Documentos para Acreditar los Requisitos de Calificación:**

<b>Equipo de Auditoría</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Experiencia</b>
<b>Jefe de Equipo:</b> Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia de participación y/o supervisión en auditorías a clientes del sistema financiero, instituciones públicas y/o fideicomisos.	01	Cinco (05) años
<b>Analista Sénior en Auditoría:</b> Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero y/o fideicomisos.	01	Tres (03) años
<b>Profesional en Organización y Métodos:</b> Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
<b>Profesional en Derecho:</b> Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario.	01	Tres (03) años

La experiencia se acreditará con copia simple de contratos, ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple del título, constancias, certificados u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la institución según corresponda.

✓ **Sobre N°2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

**Señores**

Banco de la Nación  
Av. Javier Prado Este N°2499 - San Borja- Lima - Lima  
Att.: Comité del Concurso de Méritos

**CONCURSO DE MERITOS N°002-2025-BN**

**"Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS - FONCODES – BN,  
ejercicios 2021, 2022 y 2023"**

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONOMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en Soles (S/), conforme a lo establecido en las Bases (**Formato N°6**) incluidos todos los tributos, los costos laborales

conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letra, prevalece este último.

### **3.2.6 Evaluación de Propuestas**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y

congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin de que el Comité del Concurso de Méritos encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité del Concurso de Méritos, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

### **3.2.6.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas. Solo en el caso que se adviertan errores u omisiones subsanables.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### **3.2.6.2 Evaluación Económica**

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos de calificación, si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité del Concurso y se tendrá por no presentada.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Puntaje Total: 100 puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, consistirá en

asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMP	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 3.2.7 Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo con el cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado por un Notario Público.

### 3.2.8 Comunicación de Resultados

El presidente del Comité comunicará los resultados del Concurso de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del proceso.

### 3.3 Procedimiento para la Atención de Solicitudes o Reclamos Presentados por Postores

En el supuesto que algún postor presente una solicitud, o presente un reclamo, en formato de recurso de revisión, apelación u otro similar, respecto a cualquier acto que haya realizado el Comité del Concurso de Méritos en el ejercicio de sus funciones, se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación (no se incluyen en este procedimiento, las consultas y/o observaciones que se efectúen dentro del Concurso de Méritos, cuando correspondan estos a la etapa del Concurso):

- a) El Postor deberá presentar su reclamo o solicitud, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados del proceso efectuado por el Banco, en la Sección Trámite Documentario sito en la Calle Arqueología N°120 - San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas, quien deberá remitirlo a la Gerencia de Administración y Logística. Dicha Gerencia, de manera inmediata, enviará el documento a los miembros del Comité de Concurso de Méritos para su

revisión, quienes emitirán de manera colegiada, el informe técnico respectivo, dando respuesta a cada una de las solicitudes, reclamos y/o pedidos formulados por el postor.

- b) El informe deberá ser emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes desde la fecha de recepción del documento, por parte del comité, bajo responsabilidad. En caso se requiere de mayor tiempo para emitir el informe, por complejidad del asunto a contestar o por necesitar información y/o documentación de otras áreas del Banco, se puede ampliar el plazo por 3 días hábiles adicionales por una sola vez.
- c) Dicho informe será remitido a la Gerencia de Administración y Logística conjuntamente con el Expediente de Contratación para su revisión y análisis; y elaboración del proyecto de carta de respuesta, previa consulta con la Gerencia Legal.
- d) La Gerencia Central de Administración y Logística en un plazo máximo de tres días hábiles suscribirá la carta de respuesta previa visación de la Gerencia Legal, para su envío al postor por parte de la Gerencia de Administración y Logística.

### **3.4 Del Perfeccionamiento del Contrato**

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificaciones por el Banco de la Nación, durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación (**Formato N°8**).
- h) Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N°2660-2015 (**Formato N°9**).

La mencionada documentación se debe presentar en Trámite Documentario de la sede Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N°120 – San Borja – Lima, en horario de oficina.

En un plazo que no podrá exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos, de existir observaciones el BN solicitará la subsanación de los requisitos, en un plazo adicional de cuatro (04) días contados desde el día siguiente de la notificación al postor. De no existir observaciones, el BN solicitará al postor que en un plazo no mayor de (02) días hábiles comunique sobre sus observaciones al Proyecto de Contrato contenido en las Bases, luego de lo cual, las partes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para realizar los ajustes que resulten necesarios dentro de los alcances del servicio contratado y suscribir el contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las partes.

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, la Subgerencia de Compras como órgano encargado de las contrataciones (OEC) del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previstos en el párrafo anterior. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el proceso de concurso de méritos.

### **3.5 DISPOSICIONES FINALES**

El presidente del Comité del Concurso de Méritos informa por escrito a la Gerencia de Administración y Logística, a la Gerencia del área usuaria y a la Gerencia General dando cuenta de los resultados del concurso.

Con la entrega del expediente de contratación culminan las funciones del comité conforma a la **BN-DIR-5500-152 – numeral 8.8**

# Anexos

## Anexo N°A

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FIDEICOMISO MIDIS - FONCODES - BN EJERCICIOS 2021, 2022 y 2023

#### I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS - FONCODES – BN, ejercicios 2021, 2022 y 2023. Administrado por el Banco de la Nación en el marco del Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIDIS, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión del Fideicomiso MIDIS - FONCODES – BN. Se requiere la contratación de un servicio de auditoría externa, la cual se encargará de revisar tanto el uso adecuado de los recursos como el cumplimiento de los procesos y operaciones del fideicomiso garantizando que estos se hayan ajustado a las normativas legales y estándares financieros pertinentes, contribuyendo así a una gestión pública íntegra y responsable.

##### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

- a) **Objetivo General:** Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- b) **Objetivo Específico:** Determinar si los estados financieros preparados por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y políticas internas.

##### 4. ANTECEDENTES

El 17.04.2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN" entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Pequeña y Microempresa (PAME) del FONCODES, por un periodo de diez (10) años.

El 17.04.2017, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato "FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN" donde se modifica la Cláusula Quinta del CONTRATO, por el plazo de un año adicional, hasta el 17 de abril de 2018, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

El 15.03.2018, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de dos (02) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2020, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

Asimismo, el 17.04.2020, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de seis (06) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2026, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

La finalidad del PAME es proporcionar (mediante la suscripción de un convenio de aportes y/o contrato de línea de crédito) recursos dinerarios a instituciones especializadas en microfinanzas (denominados Organismos Ejecutores) que permitan atender las necesidades de financiamiento de la pequeña y microempresas dedicadas a las actividades de producción, comercio y servicios en zonas rurales y urbano marginales (con especial énfasis en las



mujeres microempresarias), priorizando la atención a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

**5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

- Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"
- Acta de Sesión de Directorio N° 1655 del Banco de la Nación de fecha 22 de marzo de 2007 por el cual se aprueba el Fideicomiso.
- Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Banco de la Nación suscrito el 17 de abril de 2007, vigente hasta 17 de abril de 2026 de acuerdo a la adenda N° 4.
- Resolución SBS N° 14353-2009 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones", vigente desde el 01 de julio 2010.
- Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoría Externa
- Resolución SBS N° 3780-2011 – Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, modificado por la Resolución SBS N° 0739-2023 vigente desde 4 de marzo de 2023.
- Resolución SBS N° 02368-2023 - Modifican el Reglamento para la Evaluación y clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, el Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, el Reglamento de Auditoría Interna, y dictan otras disposiciones, publicado el 19 de julio de 2023.

**6. ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA:**

a) Tipo de Auditoría:

Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN

b) Período de la Auditoría:

- Ejercicio 2021
- Ejercicio 2022
- Ejercicio 2023

c) Materialización del Servicio:

**Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso**

Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.

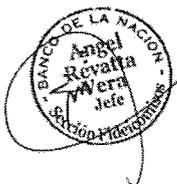
d) Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. Los plazos y forma de presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 07 y 08 de los términos de referencia, lo cual será establecido en el contrato a suscribirse.

**7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y su normatividad interna, previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la





ejecución del Contrato.

- Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
- Determinación de posibles contingencias derivadas de la ejecución de las actividades y funciones del Fiduciario.
- Formulación de medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
- Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones.
- Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales vigentes.
- Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de líneas de crédito.
- Situación de garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales.
- Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a los créditos normales y vencidos.
- Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
- Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.
- Evaluar la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que el Fideicomiso enfrenta en concordancia con lo estipulado en la Resolución SBS N° 0509-98-Reglamento para la Supervisión de los Riesgos del Mercado (22.05.1998), modificada por Resolución SBS N° 4906-2017 (20.12.2017) y por Resolución SBS N° 2116-2009 -Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional, modificado por Resolución SBS N° 3797-2023 (17.11.23).
- Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario.

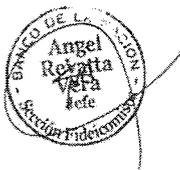
**Presentación de Informes de Auditoría:** La entrega de los informes de Auditoría se realizará con la presentación de los siguientes entregables, en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo de Entrega (*)
1) Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	90 días (1)
2) Informe Corto de Auditoría Financiera	90 días (2)
3) Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones	105 días (3)
4) Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno).	120 días (4)

(\*) Los plazos de entrega podrían ser ampliados hasta por un máximo de 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

- (1) A los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.
- (2) A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (3) Al ciento y cinco (105) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (4) Al ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



## 8. ENTREGABLES

Al término del examen y en los plazos previstos, la Sociedad de Auditoría presentará al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, en formato físico y magnético, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio.

Entregable	Ejemplares (N°)
1) Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso	03
2) Informe Corto de Auditoría Financiera	03
3) Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones	03
4) Informe Largo de Auditoría Externa (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	03

- (1) El informe deberá incluir todo lo señalado en numeral 7.
- (2) El informe corto deberá contener los hallazgos, observaciones y recomendaciones, en un contexto simple, claro y concreto.
- (3) El informe deberá incluir tipo de IFI, montos desembolsados, saldos de desembolso, días de atraso, de mora, clasificación según SBS, cuotas pagadas, garantías y provisiones.
- (4) El informe largo amplía la extensión de la auditoría incluyendo descripciones de procedimientos y pruebas aplicadas, contiene observaciones de tipo administrativo derivadas del análisis datos y de los estados presupuestarios.

## 9. REQUISITOS DEL POSTOR

### 9.1 Requisitos Generales:

Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos o entidades correspondientes.

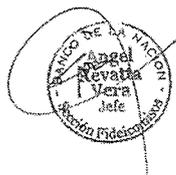
Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias y financieras, similares o afines en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.

Las sociedades de auditoría postoras deberán ser consideradas de primer nivel en los registros del Organismo Superior de Control, con una antigüedad superior a tres (03) años. Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN y al Banco de la Nación en los cinco (05) últimos periodos.

### 9.2 Requisitos Mínimos:

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que, de ser el caso, serán extensivos a los socios:

- a) Estar inscrito y habilitado en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE - SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría; Para acreditar la experiencia en Auditoría, el postor deberá presentar como mínimo tres (03) contratos o constancias de servicio ejecutado, emitido por una entidad pública o privada, en el cual se haya realizado auditoría financiera con una antigüedad no mayor a 03 años.
- d) Los socios y el personal de auditores destacados a prestar servicio deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos en la Resolución SBS N°17026-2010, modificado por la Resolución SBS N° 3347-2022 y otros que señale la SBS; así mismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;



- e) No haber sido contratado por el Fideicomiso MIDIS–FONCODES–BN para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones
- f) No haber sido sancionado por la SBS, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes;
- g) No tener vinculación por propiedad directa o indirecta, de gestión o de parentesco con el Fideicomiso MIDIS–FONCODES–BN ni con el Banco de la Nación, o con las personas jurídicas integrantes del conglomerado al cual el Fideicomiso pertenece, ni con sus accionistas o socios, directores, gerentes, representantes legales o funcionarios principales, respectivamente, de acuerdo a la normatividad emitida por la SBS. Se entenderá como relación de parentesco, a cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad;
- h) No tener deudas vencidas con el Fideicomiso MIDIS–FONCODES–BN, lo cual es extensible a los socios responsables.

La Declaración Jurada debe ser incluida en la formalización del contrato.

### 9.3 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

El equipo de auditoría deberá estar integrado por profesionales con experiencia en auditoría del sector financiero y que tengan la condición de permanentes en la Sociedad. El número mínimo de integrantes del equipo de auditoría es de cuatro (04) profesionales conforme al detalle siguiente:

Equipo de Auditoría	Cantidad	Experiencia
<b>Jefe de Equipo:</b> Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia de participación y/o supervisión en auditorías a clientes del sistema financiero, instituciones públicas y/o fideicomisos.	01	Cinco (05) años
<b>Analista Sénior en Auditoría:</b> Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero y/o fideicomisos.	01	Tres (03) años
<b>Profesional en Organización y Métodos:</b> Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
<b>Profesional en Derecho:</b> Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario.	01	Tres (03) años

Los cambios en el equipo de auditoría antes del inicio del trabajo de campo podrán dar lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

En caso de ser necesario, y previo acuerdo entre las partes, la empresa contratada podrá proponer el cambio de algún profesional integrante del equipo de auditoría para la ejecución del contrato. Esta propuesta deberá ser formalmente comunicada al FIDEICOMISO, incluyendo la justificación del cambio y el perfil del nuevo profesional, quien deberá cumplir con los mismos requisitos y calificaciones establecidos en los presentes términos de referencia.

Estos cambios podrán darse antes de la entrega formal del primer entregable, salvo en casos fortuitos donde se acredite la necesidad del cambio.

El FIDEICOMISO evaluará la propuesta y, de considerarla adecuada, emitirá su conformidad por escrito. Cualquier cambio deberá garantizar la continuidad y calidad del



servicio sin afectar los plazos establecidos en el contrato.

La incorporación de miembros adicionales al equipo de auditoría de la propuesta ganadora, requiere de la aprobación del **Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN**.

En ningún caso se aceptará como integrante del equipo de auditoría a trabajadores del **Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN** con permiso temporal y/o ex-trabajadores. El incumplimiento de esta condición dará lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

#### 9.4 ASPECTOS DE CONTROL VINCULADOS A LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente emanada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y de Sistemas de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Resolución SBS N° 1010-99 y Resolución SBS N° 0084-2000.

Los resultados de la evaluación de las medidas correctivas para superar las deficiencias y aplicar las recomendaciones, se expondrá a través de un Cuadro Resumen que contenga los datos siguientes:

- a) Observaciones y recomendaciones comprendidas en informes de auditorías anteriores (expresarlos en términos de cantidad).
- b) Situación en que se encuentra; se precisará la cantidad de observaciones y/o recomendaciones superadas, en proceso y pendientes respectivamente.
- c) Sobre las observaciones y recomendaciones en proceso y/o pendientes de superación y aplicación respectivamente, se indicará las razones y/o limitaciones que no permiten el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas, según los casos.

#### 10. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago se realizará, previa presentación y conformidad de los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

- 15% a la conformidad del Primer Entregable.
- 15% a la conformidad del Segundo Entregable.
- 40% a la conformidad del Tercer Entregable.
- 30% a la conformidad del Cuarto Entregable.

El pago se realizará después de la presentación de cada entregable, y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la conformidad emitida por la sección de Fideicomisos al correspondiente entregable.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.

#### 10.1 DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.



#### 11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio materia de la contratación será desarrollado en la sede del proveedor. Sin embargo, se podrá desarrollar coordinaciones, reuniones, charlas, capacitaciones u otras actividades en las instalaciones del Banco de la Nación o, a través de medios de comunicación digital y/o virtual, correos electrónicos o comunicación telefónica.

Para la entrega de información física, por parte del proveedor, deberá ser canalizada por Mesa de Partes de la Sede Principal del Banco de la Nación.



**12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta (120) días calendario contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y además normas de derecho privado.

**13. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Sección Fideicomisos y por la Gerencia de Productos e Inclusión Financiera del Banco de la Nación.

**14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá el valor de  $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

- Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.



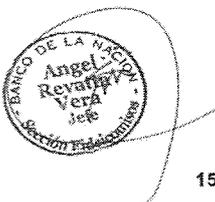
**15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**

**15.1 Sobre el Contrato**

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que se dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

El contrato no podrá ser modificado por el ganador del proceso, debiendo este suscribirlo sin realizar modificaciones o variaciones.

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, previo acuerdo de partes.



**15.2 Otras Condiciones**

El Banco se encuentra facultado a suspender o dejar sin efecto el presente proceso en cualquier momento, incluso cuando se hubiera otorgado la buena pro, sin que ello implique una responsabilidad para el Banco cuando:

- En caso se detecte errores y/o vicios en el proceso que den lugar a causales de nulidad.

## II. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORÍA

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, en lo que aplique, por parte del Área Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### 2.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Postor que gane la buena pro, toma conocimiento de la información relacionada al Fiduciario. Esta información es confidencial. Por lo tanto, el postor ganador y todo su personal está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada al Fiduciario y la información que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Consultor se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Banco de la Nación, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del postor ganador, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

### 2.2 RIESGO OPERATIVO

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional", modificado por Resolución SBS N° 504-2021 (23.02.21)

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- El proveedor, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados por el Banco, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a este último, en caso de culpa o negligencia.
- El proveedor deberá brindar al Banco la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.



### III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El proveedor declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, el proveedor se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

El proveedor se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar a EL BANCO cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso el proveedor sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.



### IV. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

El Proveedor no deberá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), a la suscripción del Contrato, la Entidad realizará la verificación en el mencionado registro.



## Anexo N°B

### Calendario del Proceso de Concurso de Méritos

N°	Etapa	Periodo
1	Convocatoria	08/04/2025
2	Formulación de Consultas	Del 09/04/2025 al 11/04/2025
3	Absolución de Consultas	16-04-2025
4	Integración de Bases	22/04/2025
5	Presentación de Propuestas (acto privado) En Av. Calle Arqueología N° 120 – San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas.	23/04/2025
6	Evaluación de Propuestas	Del 24/04/2025 al 29/04/2025
7	Otorgamiento de la Buena Pro	30/04/2025
8	Comunicación de Resultados	30/04/2025

## Anexo N° C

### CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FIDEICOMISO MIDIS - FONCODES - BN EJERCICIOS 2021, 2022 y 2023

#### REFERENCIAL

##### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, previo acuerdo de partes.*

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, ejercicios 2021, 2022 y 2023, que celebran:

- **EI BANCO DE LA NACIÓN** en su calidad de **FIDUCIARIO** del “**Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN**”, con RUC N° 20100030595, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este 2499, piso 20, distrito de San Borja - Lima - Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor ....., en su calidad de ....., identificado con Documento Nacional Identidad N°..... y por el señor....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ..... ambos con poderes inscritos en la Partida Registral N°....., del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y,
- .....con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., debidamente representado por ....., identificado con DNI N° ....., con facultades inscrita en el Asiento ..... de la partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17.04.2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN” entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Pequeña y Microempresa (PAME) del FONCODES, por un periodo de diez (10) años.
- 1.2 Con fecha 17.04.2017, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato “FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN” donde la cláusula tercera modifica el nombre al de “FIDEICOMISO MIDIS-FONCODES-BN, y también se modifica la Cláusula Quinta del CONTRATO, por el plazo de un año adicional, hasta el 17 de abril de 2018, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

- 1.3 Con fecha 15.03.2018, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de dos (02) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2020, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.
- 1.4 Asimismo, el 17.04.2020, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de seis (06) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2026, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.
- 1.5 La finalidad del PAME es proporcionar (mediante la suscripción de un convenio de aportes y/o contrato de línea de crédito) recursos dinerarios a instituciones especializadas en microfinanzas (denominados Organismos Ejecutores) que permitan atender las necesidades de financiamiento de la pequeña y microempresas dedicadas a las actividades de producción, comercio y servicios en zonas rurales y urbano marginales (con especial énfasis en las mujeres microempesarias), priorizando la atención a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar a favor de **EL FIDUCIARIO**, el servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN respecto a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a fin de evaluar la gestión financiera del fideicomiso, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, esto incluye emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Las partes acuerdan que las condiciones y alcances bajo las cuales será brindado el servicio de auditoría externa, se encuentran detalladas en el anexo N° 01, "Descripción del servicio para la contratación del servicio de auditoría externa al fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN ejercicios 2021, 2022, y 2023, que forma parte del presente contrato.

#### **CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO**

- 3.1 **LAS PARTES** acuerdan que la contraprestación por el servicio de Auditoría Externa - ejercicios 2021, 2022 y 2023, materia del presente contrato asciende a S/ ..... ( .....con 00/100 soles).

La forma y oportunidad para el pago de la contraprestación será la descrita en el numeral .....del Anexo N° 01 , que forma parte de este Contrato.

- 3.2 El monto señalado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 4.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que se dé la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago correspondiente.
- 4.2 El servicio será ejecutado de acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 8 de los términos de referencia, en el plazo máximo de 120 días calendarios.

### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

La prestación del servicio descrito incluye las siguientes obligaciones:

- a) **Tipo de Auditoría:**  
Auditoría Externa del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN
- b) **Período de la Auditoría:**
  - Ejercicio 2021
  - Ejercicio 2022
  - Ejercicio 2023
- c) **Materialización del Servicio:**  
**Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso**  
Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control Interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- d) **Plazo de ejecución del servicio:**  
El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. Los plazos y forma de presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 07 y 08 de los términos de referencia, lo cual será establecido en el contrato a suscribirse.

### **CLAUSULA SEXTA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y su normatividad interna, previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la ejecución del Contrato.
- Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
- Determinación de posibles contingencias derivadas de la ejecución de las actividades y funciones del Fiduciario.
- Formulación de medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
- Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones.
- Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales vigentes.
- Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de líneas de crédito.
- Situación de garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales.

- Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a los créditos normales y vencidos.
- Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
- Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.
- Evaluar la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que el Fideicomiso enfrenta en concordancia con lo estipulado en la Resolución SBS N° 0509-98-Reglamento para la Supervisión de los Riesgos del Mercado (22.05.1998), modificada por Resolución SBS N° 4906-2017 (20.12.2017) y por Resolución SBS N° 2116-2009 - Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional, modificado por Resolución SBS N° 3797-2023 (17.11.23).
- Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario.

**Presentación de Informes de Auditoría:** La entrega de los informes de Auditoría se realizará con la presentación de los siguientes entregables, en los siguientes plazos:

<b>Entregable</b>	<b>Plazo de Entrega (*)</b>
1) Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	<b>90 días (1)</b>
2) Informe Corto de Auditoría Financiera.	<b>90 días (2)</b>
3) Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones.	<b>105 días (3)</b>
4) Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno).	<b>120 días (4)</b>

(\*) Los plazos de entrega podrían ser ampliados hasta por un máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

- (1) A los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.
- (2) A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (3) Al ciento y cinco (105) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (4) Al ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL BANCO**

Para la efectiva y correcta ejecución del servicio, el FIDUCIARIO brindara acceso a la información auditable y las facilidades del caso.

### **CLAUSULA OCTAVA: PENALIDADES**

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tendrá el valor de  $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

- Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLAUSULA NOVENA: VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE EL BANCO Y EL CONTRATISTA**

- 9.1** Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del Servicio.
- 9.2** Ambas partes reconocen expresamente que la naturaleza del presente contrato es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL CONTRATISTA** o del personal que ésta asigne para la prestación del servicio. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO Y EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación del servicio, siendo de cuenta de **EL CONTRATISTA** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.
- 9.3** En caso de que **EL BANCO** autorice la subcontratación de terceras empresas o personas por **EL CONTRATISTA**, **EL BANCO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL CONTRATISTA** para cumplir las obligaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) de **EL CONTRATISTA**.

### **CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD A LA INFORMACION**

- 10.1** La presente cláusula tiene como objeto que la información que **LAS PARTES** requieran intercambiar para los fines propios del presente Contrato, en todo momento se sujetará a lo establecido a continuación:

- a) **EL CONTRATISTA** bajo responsabilidad: deberá mantener en estricta reserva la información recibida por el Fiduciario de acuerdo a la Ley, y deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración de los informes para los que ha sido contratado.
- b) **EL CONTRATISTA** tomará conocimiento de información de **EL BANCO**; esta información es reservada, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad de la misma, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información recibida sea conocida o revelada a terceros, o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, en virtud a lo establecido en el presente contrato.
- c) **LAS PARTES** acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta reserva. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- d) **EL CONTRATISTA** asumirá directamente la responsabilidad por los daños y perjuicios que genere por causa de o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, quedando obligada a indemnizar a **EL BANCO** por los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones civiles, comerciales y/o penales y/o ley/o derechos que el contrato y las leyes aplicables le otorguen a este último para accionar por el perjuicio ocasionado.
- e) La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de vigencia del contrato y se extiende indefinidamente aun después de la terminación del presente contrato cualquiera fuera la causa de ésta.

#### **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN**

- 11.1 **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que como practica anticorrupción de **EL BANCO** requiere de cualquier persona que contrate, una conducta ética en todas las actividades y prácticas comerciales, cumpliendo con las leyes aplicables.
- 11.2 **LAS PARTES** reconocen que **EL BANCO** seleccionó a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. De esta forma, **EL BANCO**, garantiza que el presente contrato no ha sido celebrado como resultado de algún tipo de soborno (directa o indirectamente) a **EL CONTRATISTA**, o a cualquiera de sus empleados, agentes o representantes.
- 11.3 En concordancia con lo expuesto, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar, durante el término del presente contrato, cualquier conflicto que pueda surgir en la ejecución o interpretación del mismo con sus propios intereses y/o ajenos a éste, en perjuicio de los intereses de **EL BANCO**, reconociendo que estos intereses incluyen expresamente los servicios que **EL CONTRATISTA**, desarrolle o pueda desarrollar - directamente o a través de personas o entidades vinculadas a ella - con los empleados de **EL BANCO**, familiares o terceros vinculados a ésta.
- 11.4 En caso **EL CONTRATISTA**, o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en procedimientos de selección; o delitos equivalentes en

caso éstos hayan sido cometidos en otros países, **EL BANCO** tendrá la facultad de resolver el contrato de pleno derecho debiendo **EL CONTRATISTA** asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar.

## **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**12.1** El proveedor declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, el proveedor se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

El proveedor se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar a EL BANCO cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso el proveedor sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

## **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además del vencimiento del plazo de vigencia, el presente contrato se resolverá cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

**13.1** Cualquiera de **LAS PARTES** podrán resolver el presente contrato de pleno derecho por incumplimiento de las obligaciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del mismo, dicha resolución se producirá en la fecha de recepción de la comunicación cursada por conducto

notarial por la parte afectada por el incumplimiento, quedando a cargo de la parte que incumplió la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.

**13.2 EL BANCO** podrá resolver el presente contrato cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad mencionada en la cláusula octava del presente contrato.

La resolución del contrato no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO DE LAS PARTES**

**LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por la que se reputarán válidas todas las comunicaciones y comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquier de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio por cualquier medio escrito, siempre y cuando se señale el domicilio dentro del radio urbano de Lima Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual al siguiente correo electrónico: ..... estas notificaciones serán válidas al día en que conste el acuse de recibo para surtir efectos.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES**

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en las normas de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 096-2018-EF; así como la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Código Civil, y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL CODIGO DE ÉTICA DEL BANCO DE LA NACIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara conocer que **EL BANCO** cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos.

Por tanto, **EL CONTRATISTA** se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Cualquier modificación al presente contrato se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Los abajo firmantes damos fe, de haber leído íntegramente el presente contrato y estar enterados de su contenido: así como su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los ..... días ( ) del mes de 20...

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
REPRESENTANTE DEL EL CONTRATISTA

# Formatos

## Formato N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....],  
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la  
localidad de en la Ficha N° [.....] Asiento N°  
[.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente  
información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las  
siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo  
de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá  
válidamente efectuada.*

Importante
<i>Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:</i>

## Formato N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para

Concurso de Méritos N°002-2025-BN  
*Contratación del Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso Midis – Foncodes - BN  
Ejercicios 2021, 2022 Y 2023"*

presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común  
del consorcio**

Importante

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.***

## Formato N° 2

### DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

## Formato N°3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del proceso de concurso de méritos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la “**Contratación del Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso Midis – Foncodes - BN Ejercicios 2021, 2022 Y 2023**”, de conformidad con los requisitos, características y condiciones que se indican en el Anexo N° A - Términos de Referencia, de las bases del Concurso de Méritos N° 002-2025-BN, así como los documentos derivados del proceso de concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## Formato N°4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del proceso de concurso de méritos de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente proceso de concurso de méritos en el plazo:

**CONSIGNAR PLAZO OFERTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Formato N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de concurso de méritos, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N°002-2025-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de concurso de méritos, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] : % ]<sup>1</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] : % ]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>1</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>2</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**TOTAL OBLIGACIONES**

**100 %]<sup>3</sup>**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del  
Consortiado 1 o de su  
Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de  
Identidad**

.....  
**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del  
Consortiado 2 o de su  
Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de  
Identidad**

Importante

***Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.***

<sup>3</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

## Formato N°6

### PRECIO DE LA OFERTA

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	Descripción del Servicio	PRECIO TOTAL
1	"Contratación del Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso Midis – Foncodes - BN Ejercicios 2021, 2022 Y 2023"	
	TOTAL	
	Son .....Con...../100Soles (en letras)	

El precio de la oferta es en Soles (S/) incluye todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

***Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***

## Formato N°7

### DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N°002-2025-BN**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

## Formato N°8

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD (BANCO DE LA NACION) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL  
CONTRATO)

Señores  
BANCO DE LA NACION  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....],  
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo al Banco de la  
Nación que se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO  
ELECTRÓNICO], las notificaciones que se realicen durante la etapa de ejecución del  
contrato suscrito entre ambas partes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

## Formato N°9

### DECLARACIÓN JURADA

#### RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**

**Presente.** -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACION es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia”, para lo cual proporciono la siguiente información:

Nombres y Apellidos completos en caso se trate de persona natural o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.	:	
Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.	:	
(solo Persona Natural) Tipo y número de documento de Identidad.	:	
Dirección de la oficina o local principal.	:	
Años de Experiencia en el mercado.	:	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.	:	
(solo Persona Jurídica) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.  <i>Nota: Deberá describir en esta casilla a los accionistas, socios o asociados que tengas capital social, aporte o participación desde el 25% a más.</i>	:	
(solo Persona Natural) Cuenta con antecedentes penales, marcar con una "x"	:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)	:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

*Esta declaración jurada debe ser presentada cada dos (02) años en aquellos contratos cuya vigencia contractual es superior a dicho periodo.*



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL FIDEICOMISO MIDIS - FONCODES - BN EJERCICIOS 2021, 2022 y 2023

#### I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS - FONCODES – BN, ejercicios 2021, 2022 y 2023. Administrado por el Banco de la Nación en el marco del Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIDIS, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión del Fideicomiso MIDIS - FONCODES – BN. Se requiere la contratación de un servicio de auditoría externa, la cual se encargará de revisar tanto el uso adecuado de los recursos como el cumplimiento de los procesos y operaciones del fideicomiso garantizando que estos se hayan ajustado a las normativas legales y estándares financieros pertinentes, contribuyendo así a una gestión pública íntegra y responsable.

##### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

- a) **Objetivo General:** Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el **Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN**, correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- b) **Objetivo Específico:** Determinar si los estados financieros preparados por el **Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN**, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y políticas internas.

##### 4. ANTECEDENTES

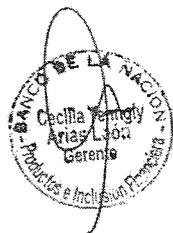
El 17.04.2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN" entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Pequeña y Microempresa (PAME) del FONCODES, por un periodo de diez (10) años.

El 17.04.2017, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato "FIDEICOMISO MIMDES-FONCODES-BN" donde se modifica la Cláusula Quinta del CONTRATO, por el plazo de un año adicional, hasta el 17 de abril de 2018, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

El 15.03.2018, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de dos (02) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2020, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

Asimismo, el 17.04.2020, se prorrogó la vigencia del CONTRATO, por el plazo de seis (06) años adicionales, hasta el 17 de abril de 2026, pudiendo ser prorrogado a través del acuerdo expreso entre las Partes intervinientes.

La finalidad del PAME es proporcionar (mediante la suscripción de un convenio de aportes y/o contrato de línea de crédito) recursos dinerarios a instituciones especializadas en microfinanzas (denominados Organismos Ejecutores) que permitan atender las necesidades de financiamiento de la pequeña y microempresas dedicadas a las actividades de producción, comercio y servicios en zonas rurales y urbano marginales (con especial énfasis en las





mujeres microempresarias), priorizando la atención a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

## 5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"
- Acta de Sesión de Directorio N° 1655 del Banco de la Nación de fecha 22 de marzo de 2007 por el cual se aprueba el Fideicomiso.
- Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Banco de la Nación suscrito el 17 de abril de 2007, vigente hasta 17 de abril de 2026 de acuerdo a la adenda N° 4.
- Resolución SBS N° 14353-2009 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones", vigente desde el 01 de julio 2010.
- Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoría Externa
- Resolución SBS N° 3780-2011 – Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, modificado por la Resolución SBS N° 0739-2023 vigente desde 4 de marzo de 2023.
- Resolución SBS N° 02368-2023 - Modifican el Reglamento para la Evaluación y clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, el Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, el Reglamento de Auditoría Interna, y dictan otras disposiciones, publicado el 19 de julio de 2023.

## 6. ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA:

### a) Tipo de Auditoría:

Auditoría Externa al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN

### b) Período de la Auditoría:

- Ejercicio 2021
- Ejercicio 2022
- Ejercicio 2023

### c) Materialización del Servicio:

#### Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso

Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.

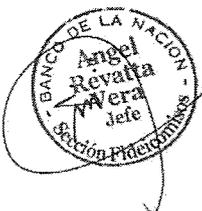
### d) Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. Los plazos y forma de presentación de los entregables se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en numeral 07 y 08 de los términos de referencia, lo cual será establecido en el contrato a suscribirse.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El informe sobre el sistema de control interno deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y su normatividad interna, previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la





- ejecución del Contrato.
- Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
  - Determinación de posibles contingencias derivadas de la ejecución de las actividades y funciones del Fiduciario.
  - Formulación de medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
  - Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones.
  - Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales vigentes.
  - Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de líneas de crédito.
  - Situación de garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada para deudores distintos a los clasificados como normales.
  - Verificación del cálculo, registro y control operativo de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) asignados a los créditos normales y vencidos.
  - Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
  - Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
  - Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.
  - Evaluar la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que el Fideicomiso enfrenta en concordancia con lo estipulado en la Resolución SBS N° 0509-98-Reglamento para la Supervisión de los Riesgos del Mercado (22.05.1998), modificada por Resolución SBS N° 4906-2017 (20.12.2017) y por Resolución SBS N° 2116-2009 - Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional, modificado por Resolución SBS N° 3797-2023 (17.11.23).
  - Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario.

**Presentación de Informes de Auditoría:** La entrega de los informes de Auditoría se realizará con la presentación de los siguientes entregables, en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo de Entrega (*)
1) Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	90 días (1)
2) Informe Corto de Auditoría Financiera	90 días (2)
3) Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones	105 días (3)
4) Informe Largo de Auditoría Externa. (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno).	120 días (4)

(\*) Los plazos de entrega podrían ser ampliados hasta por un máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La auditoría debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, las Normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, políticas internas y demás normas aplicables a la profesión contable.

- (1) A los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.
- (2) A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (3) Al ciento y cinco (105) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (4) Al ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.





## 8. ENTREGABLES

Al término del examen y en los plazos previstos, la Sociedad de Auditoría presentará al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, en formato físico y magnético, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio.

<u>Entregable</u>	<u>Ejemplares (N°)</u>
1) Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso	03
2) Informe Corto de Auditoría Financiera	03
3) Informe de Evaluación y Clasificación de Cartera de Colocaciones	03
4) Informe Largo de Auditoría Externa (Incluye ampliaciones al Informe referido al Sistema de Control Interno)	03

- (1) El informe deberá incluir todo lo señalado en numeral 7.
- (2) El informe corto deberá contener los hallazgos, observaciones y recomendaciones, en un contexto simple, claro y concreto.
- (3) El informe deberá incluir tipo de IFI, montos desembolsados, saldos de desembolso, días de atraso, de mora, clasificación según SBS, cuotas pagadas, garantías y provisiones.
- (4) El informe largo amplía la extensión de la auditoría incluyendo descripciones de procedimientos y pruebas aplicadas, contiene observaciones de tipo administrativo derivadas del análisis datos y de los estados presupuestarios.

## 9. REQUISITOS DEL POSTOR

### 9.1 Requisitos Generales:

Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos o entidades correspondientes.

Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias y financieras, similares o afines en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.

Las sociedades de auditoría postoras deberán ser consideradas de primer nivel en los registros del Organismo Superior de Control, con una antigüedad superior a tres (03) años. Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN y al Banco de la Nación en los cinco (05) últimos períodos.

### 9.2 Requisitos Mínimos:

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que, de ser el caso, serán extensivos a los socios:

- a) Estar inscrito y habilitado en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE - SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría; Para acreditar la experiencia en Auditoría, el postor deberá presentar como mínimo tres (03) contratos o constancias de servicio ejecutado, emitido por una entidad pública o privada, en el cual se haya realizado auditoría financiera con una antigüedad no mayor a 03 años.
- d) Los socios y el personal de auditores destacados a prestar servicio deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos en la Resolución SBS N°17026-2010, modificado por la Resolución SBS N° 3347-2022 y otros que señale la SBS; así mismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;





- e) No haber sido contratado por el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones
- f) No haber sido sancionado por la SBS, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes;
- g) No tener vinculación por propiedad directa o indirecta, de gestión o de parentesco con el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN ni con el Banco de la Nación, o con las personas jurídicas integrantes del conglomerado al cual el Fideicomiso pertenece, ni con sus accionistas o socios, directores, gerentes, representantes legales o funcionarios principales, respectivamente, de acuerdo a la normatividad emitida por la SBS. Se entenderá como relación de parentesco, a cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad;
- h) No tener deudas vencidas con el Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN, lo cual es extensible a los socios responsables.

La Declaración Jurada debe ser incluida en la formalización del contrato.

### 9.3 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

El equipo de auditoría deberá estar integrado por profesionales con experiencia en auditoría del sector financiero y que tengan la condición de permanentes en la Sociedad. El número mínimo de integrantes del equipo de auditoría es de cuatro (04) profesionales conforme al detalle siguiente:

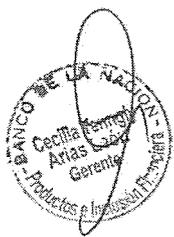
Equipo de Auditoría	Cantidad	Experiencia
<b>Jefe de Equipo:</b> Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia de participación y/o supervisión en auditorías a clientes del sistema financiero, instituciones públicas y/o fideicomisos.	01	Cinco (05) años
<b>Analista Sénior en Auditoría:</b> Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero y/o fideicomisos.	01	Tres (03) años
<b>Profesional en Organización y Métodos:</b> Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
<b>Profesional en Derecho:</b> Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario.	01	Tres (03) años

Los cambios en el equipo de auditoría antes del inicio del trabajo de campo podrán dar lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

En caso de ser necesario, y previo acuerdo entre las partes, la empresa contratada podrá proponer el cambio de algún profesional integrante del equipo de auditoría para la ejecución del contrato. Esta propuesta deberá ser formalmente comunicada al FIDEICOMISO, incluyendo la justificación del cambio y el perfil del nuevo profesional, quien deberá cumplir con los mismos requisitos y calificaciones establecidos en los presentes términos de referencia.

Estos cambios podrán darse antes de la entrega formal del primer entregable, salvo en casos fortuitos donde se acredite la necesidad del cambio.

El FIDEICOMISO evaluará la propuesta y, de considerarla adecuada, emitirá su conformidad por escrito. Cualquier cambio deberá garantizar la continuidad y calidad del





servicio sin afectar los plazos establecidos en el contrato.

La incorporación de miembros adicionales al equipo de auditoría de la propuesta ganadora, requiere de la aprobación del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.

En ningún caso se aceptará como integrante del equipo de auditoría a trabajadores del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN con permiso temporal y/o ex-trabajadores. El incumplimiento de esta condición dará lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

#### 9.4 ASPECTOS DE CONTROL VINCULADOS A LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente emanada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y de Sistemas de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Resolución SBS N° 1010-99 y Resolución SBS N° 0084-2000.

Los resultados de la evaluación de las medidas correctivas para superar las deficiencias y aplicar las recomendaciones, se expondrá a través de un Cuadro Resumen que contenga los datos siguientes:

- Observaciones y recomendaciones comprendidas en informes de auditorías anteriores (expresarlos en términos de cantidad).
- Situación en que se encuentra; se precisará la cantidad de observaciones y/o recomendaciones superadas, en proceso y pendientes respectivamente.
- Sobre las observaciones y recomendaciones en proceso y/o pendientes de superación y aplicación respectivamente, se indicará las razones y/o limitaciones que no permiten el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas, según los casos.

#### 10. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago se realizará, previa presentación y conformidad de los entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

- 15% a la conformidad del Primer Entregable.
- 15% a la conformidad del Segundo Entregable.
- 40% a la conformidad del Tercer Entregable.
- 30% a la conformidad del Cuarto Entregable.

El pago se realizará después de la presentación de cada entregable, y en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la conformidad emitida por la sección de Fideicomisos al correspondiente entregable.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN.

#### 10.1 DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente del Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio materia de la contratación será desarrollado en la sede del proveedor. Sin embargo, se podrá desarrollar coordinaciones, reuniones, charlas, capacitaciones u otras actividades en las instalaciones del Banco de la Nación o, a través de medios de comunicación digital y/o virtual, correos electrónicos o comunicación telefónica.

Para la entrega de información física, por parte del proveedor, deberá ser canalizada por Mesa de Partes de la Sede Principal del Banco de la Nación.





## 12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta (120) días calendario contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y además normas de derecho privado.

## 13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sección Fideicomisos y por la Gerencia de Productos e Inclusión Financiera del Banco de la Nación.

## 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía.  
El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá el valor de  $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

- Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## 15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

### 15.1 Sobre el Contrato

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que se dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

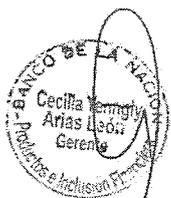
El contrato no podrá ser modificado por el ganador del proceso, debiendo este suscribirlo sin realizar modificaciones o variaciones.

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, previo acuerdo de partes.

### 15.2 Otras Condiciones

El Banco se encuentra facultado a suspender o dejar sin efecto el presente proceso en cualquier momento, incluso cuando se hubiera otorgado la buena pro, sin que ello implique una responsabilidad para el Banco cuando:

- En caso se detecte errores y/o vicios en el proceso que den lugar a causales de nulidad.





## II. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORÍA

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, en lo que aplique, por parte del Área Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco, así como de la Sociedad Auditadora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Banco la indemnización correspondiente.

En caso el Banco incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que EL BANCO, podrá evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

### 2.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Postor que gane la buena pro, toma conocimiento de la información relacionada al Fiduciario. Esta información es confidencial. Por lo tanto, el postor ganador y todo su personal está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada al Fiduciario y la información que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Consultor se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Banco de la Nación, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aun después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del postor ganador, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

### 2.2 RIESGO OPERATIVO

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional", modificado por Resolución SBS N° 504-2021 (23.02.21)

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- El proveedor, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados por el Banco, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a este último, en caso de culpa o negligencia.
- El proveedor deberá brindar al Banco la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.





### III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El proveedor declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, el proveedor se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

El proveedor se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar a EL BANCO cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso el proveedor sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.



### IV. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

El Proveedor no deberá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), a la suscripción del Contrato, la Entidad realizará la verificación en el mencionado registro.



